la parte de su Mag.d por los dos.s de Millones sus nuebos y n.
puestos; dho.s de fiel medidor; Serbicio Ordinario, y estraordina
rio, y demas agregados, por tiempo de quatro años que bomaron
principio el dia primero del mes de Henero del Nferido año; y
Cumplieron el dia vltimo de Diciembre del año tambien pasado
de mill Bezientos quarenta y nuebe; Cupsco cada uno de ellos;
de cinco mill doscientos cinco rr.s y dos mrs. Vn. espresados en la
forma Siguiente: ——————————

Por dhos Serbicios de millones dos mill ciento bein-
te y dos rr.s ——————————— 2d122....
Por sus nuebos y puestos mill Setenta y un rr.s — 1d071....
Por el dho de fiel medidor ciento y beinte rr.s — 0d120....
Por el serbicio hordinario y estraordinario qua-
trocientos cinco rr.s y dos mrs ——————— 0d405..2..
Por los quatro mos por ciento; mill quatrocientos
ochenta y nueb.e rr.s ——————————— 1d287....

Cuia porcion se obligo a pagar en cada uno de dhos años a la parte de su Mag.d 3d205..2.
con todas circunstancias que constan de dho testimonio

Falta del Nparo
tim.to de millones
del año pasado
0d26..17

Asimismo Doy fee como por las Cuentas tomadas por el Corr.o, Justicia y Nfim.o de esta dha Villa el dia dies y seis
del mes de Diciembre del año proximo pasado mill Sett.s y se
tenta antecedente como tal Cst.no de los efectos de millones a Mag.d
Piqueras Scrn.o Veruio della y Cobrados de ellos en dho año;
Consta y parece aber faltado para completar dho Cabezon
de millones, y demas dros a el anecsor en el espresado año
quarenta y seis rr.s, diez y siette mrs Vn. quedando dho Corr.o
retubieran presentes para Nparlos demas en el que se
hubiere dhos efectos en este presente año: ——————

Igualmente Doy fee, como por las Cuentas tomadas por
dho Corr.o, Justicia, y Nfim.o de esta Villa dho año proxi